



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 156-2023-MDS/GM

Salas, 15 JUN 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS:

VISTO:

La CARTA N° 070-2023-ING.MKRC-MDS, de fecha 14 de junio de 2023, presentado por la Supervisora de la Actividad Ing. Mayra Kiara Ramos Ccoñislla; El INFORME N° 612-2023-MDS/G.I.G.T. de fecha 14 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607.

Que, toda las Entidades Públicas, están sometidas al imperio de la Ley, en ese entender el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referido al Principio de Legalidad señala que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas"

Que, las liquidaciones deben enmarcarse dentro del procedimiento del Decreto Legislativo N° 1438, del Sistema Nacional de Contabilidad, su Texto Único Ordenado y Modificatorias; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Texto Único Ordenado; Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversiones Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, de fecha 13 de febrero de 2022, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (All), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Lurawi Perú";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, con fecha 10 de marzo del 2023, el Organismo Ejecutor Municipalidad Distrital de Salas y el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "LURAWI PERU" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, suscribieron el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 41-0006-AII-39 denominada: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°140 E INSTITUCION EDUCATIVA N°540 EN EL SECTOR VILLACURI, DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" – CONVENIO: 41-0006-AII-39 ascendiendo el monto del financiamiento otorgado por el Programa a S/. 126,624.00 soles según la Ficha Técnica elegible;

Que, con fecha 16 de marzo de 2023, mediante Resolución Ministerial N° 130-2023-TR, se aprueba transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de seis (06) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de Intervención Inmediata (AII-39) en el ámbito priorizado por el Programa - Provincia de Ica - Departamento de Ica, con un aporte total del Programa asciende a S/ 850,460.00 (Ochocientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Sesenta y 00/100 Soles), entre ellas del Convenio N°41-0006-AII-39 LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°140 E INSTITUCION EDUCATIVA N°540 EN EL SECTOR VILLACURI, DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA",



Que, con fecha 10 de abril del 2023, se dio Inicio a la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata denominada: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°140 E INSTITUCION EDUCATIVA N°540 EN EL SECTOR VILLACURI, DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" – CONVENIO: 41-0006-AII-39; siendo la fecha de Término Real el 24 de mayo del 2023;



Que, con fecha 31 de mayo del 2023, la Comisión de Recepción de la Actividad suscribe el "Acta de Recepción" de la Actividad de Intervención Inmediata denominada LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°140 E INSTITUCION EDUCATIVA N°540 EN EL SECTOR VILLACURI, DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" – CONVENIO: 041-0006-AII-39.



Que, mediante Carta N° 070-2023-ING.MKRC-MDS, de fecha 14 de junio de 2023, la Supervisora de la Actividad Ing. Mayra Kiara Ramos Ccoñislla, presenta el informe de Rendición de Cuentas de la actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 140 E INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 540 EN EL SECTOR VILLACURÍ, DISTRITO DE SALAS – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA", informando que el programa Lurawi Perú, realizó la transferencia de S/. 126,624.00 soles, habiendo visto el informe de rendición de cuentas se observa un gasto financiero de S/. 124,200.23 soles, por lo cual se tiene un saldo de S/. 2,423.77 soles;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante Informe N° 612-2023-MDS/G.I.G.T., de fecha 14 de junio de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, en atención a lo solicitado por la supervisora Ing. Mayra Kiara Ramos Ccoñislla, solicita se apruebe mediante resolución el informe de rendición de cuentas de la Actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 140 E INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 540 EN EL SECTOR VILLACURÍ, DISTRITO DE SALAS – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA";



USOS	APROBADO (Vigente - final) S/					EJECUTADO ⁽¹⁰⁾ S/		
	Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Aporte Organismo Ejecutor ⁽⁹⁾	Del aporte del Programa	
		Cofinanc.	Donación				Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo								
MONC*	50,767.00	0.00	0.00	50,767.00	40.09%	0.00	50,072.00	695.00
Materiales	22,743.00	0.00	0.00	22,741.00	17.96%	0.00	22,738.64	4.36
Equipos y Subcontratos	4,874.00	0.00	0.00	4,874.00	3.85%	0.00	3,674.00	1,200.00
Kit de herramientas	4,850.00	0.00	0.00	4,850.00	3.83%	0.00	4,850.00	0.00
Kit de Implementos de Seguridad	8,270.00	0.00	0.00	8,270.00	6.53%	0.00	8,270.00	0.00
Implementos sanitarios	1,776.00	0.00	0.00	1,776.00	1.40%	0.00	1,776.00	0.00
Costo Indirecto								
Direcc. Técn-Adm.	33,344.00	0.00	0.00	33,346.00	26.33%	0.00	32,819.59	524.41
TOTAL	126,624.00	0.00	0.00	126,624.00	100.00%	0.00	124,200.23	2,423.77
%	100.00%	0.00%					98.09%	1.91%



Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 001-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata denominada : **LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°140 E INSTITUCION EDUCATIVA N°540 EN EL SECTOR VILLACURI, DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA** – **CONVENIO: 041-0006-AII-39**, ejecutada por la Municipalidad Distrital de Salas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en convenio con el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo denominado "LURAWI PERU", con un Monto Ejecutado de **S/. 124,200.23 (CIENTO VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CON 23/100 SOLES)**.

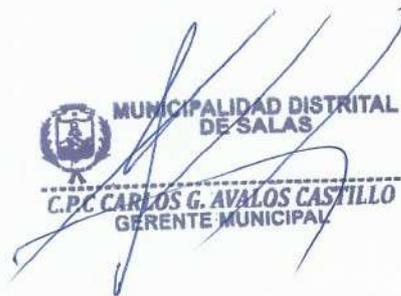
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Devolución del Saldo de la transferencia no gastado del Aporte del Programa "Trabaja Perú" por el monto de **S/. 2,423.77 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON 77/100 SOLES)**, el mismo que será devuelto al Tesoro Público en el módulo SIAF – Operaciones en Línea.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR y hacer de conocimiento al Área de Contabilidad, Planificación y Presupuesto, Oficina de Sub Gerencia de Obras, Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, Gerencia Municipal, Abastecimiento, Tesorería, y diferentes órganos estructurales de la Municipalidad Distrital de Salas, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- INSERTAR la presente Resolución al Informe de Rendición de Cuentas aprobado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
C.P.C CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo."

INFORME N° 93-2023-GAJ/MDS

A : C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO.
Gerente Municipal.

DE : ABOG. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
Gerente de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Remito Proyecto - Resolución de Gerencia Municipal

REF. : INFORME N° 612-2023-MDS/G.I.G.T.

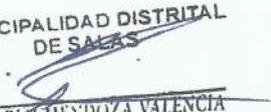
FECHA : 15 de junio de 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS	
GERENCIA MUNICIPAL	
RECEPCION DE DOCUMENTOS	
15 JUN 2023	
EXP N° 926	HORA 12:2pm
FIRMA	

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez en atención al documento de la referencia, se le remite el Proyecto de Resolución de Gerencia Municipal, sobre APROBACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTA de la actividad AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 140 E INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 540 EN EL SECTOR VILLACURÍ, DISTRITO DE SALAS – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA", solicitado por su despacho.

Sin otro particular y estando a las coordinaciones que el caso requiera, me despido de usted.

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

Abog. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA (e)

Anexo:

INFORME N° 612-2023-MDS/G.I.G.T. de fecha 14 JUN 2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

INFORME N°612-2023-MDS/G.I.G.T.

PARA : C.P.C. CARLOS AVALOS CASTILLO
Gerente Municipal

DE : ING. CESAR ELIAS AYBAR LLAUCA
Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial



ASUNTO : RESOLUCION DE APROBACION DEL INFORME DE RENDICION DE CUENTA DE LA AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°140 E INSTITUCION EDUCATIVA N°540 EN EL SECTOR VILLACURI, DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"

REFERENCIA :
a) CARTA N° 070-2023-ING. MKRC-MDS

FECHA : Salas, 14 de junio del 2023.

1. ANTECEDENTES

- El programa "Lurawi Perú" mediante convenio N°41-0006-AII-39, transfiere el monto de S/. 126,624.00 soles para la ejecución de la actividad: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°140 E INSTITUCION EDUCATIVA N°540 EN EL SECTOR VILLACURI, DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA".
- Con fecha 05 de abril de 2023 se realiza la entrega de terreno de la actividad.
- Con fecha 10 de abril de 2023 se da inicio a la actividad.
- Con fecha 24 de mayo se culmina la ejecución física de la actividad.
- Con fecha 31 de mayo se firma el acta de recepción de la actividad.
- Mediante CARTA N.° 070-2023-ING. MKRC-MDS, la Ing. Mayra Kiara Ramos Ccofislla presenta el informe de rendición de cuentas.

2. ANÁLISIS FINANCIERO

USOS	FUENTES	APROBADO (Vigente - final) S/				EJECUTADO ⁽¹⁰⁾ S/			
		Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Del aporte del Programa		
			Cofinanc.	Donación			Aporte Organismo Ejecutor ⁽⁹⁾	Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo									
MONC*		50,767.00	0.00	0.00	50,767.00	40.09%	0.00	50,072.00	695.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Materiales	22,741.00	0.00	0.00	22,741.00	17.96%	0.00	22,738.64	2.36
Equipos y Subcontratos	4,874.00	0.00	0.00	4,874.00	3.85%	0.00	3,674.00	1,200.00
Kit de herramientas	4,850.00	0.00	0.00	4,850.00	3.83%	0.00	4,850.00	0.00
Kit de Implementos de Seguridad	8,270.00	0.00	0.00	8,270.00	6.53%	0.00	8,270.00	0.00
Implementos Sanitarios	1,776.00	0.00	0.00	1,776.00	1.40%	0.00	1,776.00	0.00
Costo Indirecto								
Direcc. Técn-Adm.	33,346.00	0.00	0.00	33,346.00	26.33%	0.00	32,819.59	526.41
TOTAL	126,624.00	0.00	0.00	126,624.00	100.00%	0.00	124,200.23	2,423.77
%	100.00%		0.00%				98.09%	1.91%

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El programa Lurawi Perú realizó la transferencia de S/. 126,624.00 soles habiendo visto el informe de rendición de cuenta se observa un gasto financiero de S/. 124,200.23 soles, por lo cual se tiene un saldo de S/. 2,423.77 soles.

En este sentido se solicita se apruebe mediante resolución el informe de rendición de cuentas de la actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°140 E INSTITUCION EDUCATIVA N°540 EN EL SECTOR VILLACURI, DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA".

Es todo cuanto informo para fines correspondientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

ING. CESAR ELIAS AYBAR LLAUCA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTION TERRITORIAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO HOJA DE TRÁMITE

Nº 0004273

2023
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS - ICA - ICA - ICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
MESA DE PARTES
14 JUN 2023
EXP. N°: 4273 HORA: 12:31 p.
FOLIO: 02 FIRMA: J
LA RECEPCIÓN NO EQUIVALE SU ACEPTACIÓN

Nombre y Razón Social: Mayra Kiana Ramos

Coñislla

Asunto: Informe de Rendición de Cuentas

PARA ENTREGAR A:	PARA	FECHA	Nº DE FOLIOS	FIRMA
<u>alcaldia</u>	<u>3</u>	<u>14-06-23</u>	<u>02</u>	
<u>Obras</u>	<u>03-</u>	<u>14-06-23</u>	<u>02-</u>	

- | | | |
|----------------------------|--------------------------------|-----------------------------|
| 1. Su tramitación | 10. Estudio e informe | 19. Transcribir |
| 2. Su atención | 11. Agregar a sus antecedentes | 20. Reservar |
| 3. Su conocimiento y fines | 12. En devolución | 21. Notificar al interesado |
| 4. Tomar notas y devolver | 13. Su Opinión | 22. Devolver al interesado |
| 5. Según solicitado | 14. Preparar respuesta | 23. Archivo |
| 6. Por corresponderte | 15. Proyectar resolución | 24. Certificaciones |
| 7. Su cumplimiento | 16. Revisión | 25. Fines consiguientes |
| 8. Informe inmediato | 17. Visación | |
| 9. Informe presupuestario | 18. Aprobación | |

Observaciones: _____



ING. MAYRA KIARA RAMOS CCOÑISLLA

CARTA N° 070-2023-ING. MKRC-MDS

PARA **ING. CESAR ELIAS AYBAR LLAUCA**
Gerente del Área de Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial

DE : **ING. MAYRA KIARA RAMOS CCOÑISLLA**
Supervisor de la Actividad

ASUNTO : **INFORME DE RENDICION DE CUENTAS**

REFERENCIA :

FECHA : **Salas Guadalupe, 14 de junio del 2023.**



1. ANTECEDENTES

- El programa "Lurawi Perú" mediante convenio N°41-0006-AII-39, transfiere el monto de S/. 126,624.00 soles para la ejecución de la actividad: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°140 E INSTITUCION EDUCATIVA N°540 EN EL SECTOR VILLACURI, DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA".
- Con fecha 05 de abril de 2023 se realiza la entrega de terreno de la actividad.
- Con fecha 10 de abril de 2023 se da inicio a la actividad.
- Con fecha 24 de mayo se culmina la ejecución física de la actividad.
- Con fecha 31 de mayo se firma el acta de recepción de la actividad.



2. ANÁLISIS FINANCIERO

USOS	APROBADO (Vigente - final) S/					EJECUTADO ⁽¹⁰⁾ S/		
	Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Aporte Organismo Ejecutor ⁽⁹⁾	Del aporte del Programa	
		Cofinanc.	Donación				Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo								
MONC*	50,767.00	0.00	0.00	50,767.00	40.09%	0.00	50,072.00	695.00
Materiales	22,741.00	0.00	0.00	22,741.00	17.96%	0.00	22,738.64	2.36
Equipos y Subcontratos	4,874.00	0.00	0.00	4,874.00	3.85%	0.00	3,674.00	1,200.00
Kit de herramientas	4,850.00	0.00	0.00	4,850.00	3.83%	0.00	4,850.00	0.00
Kit de Implementos de Seguridad	8,270.00	0.00	0.00	8,270.00	6.53%	0.00	8,270.00	0.00
Implementos Sanitarios	1,776.00	0.00	0.00	1,776.00	1.40%	0.00	1,776.00	0.00
Costo Indirecto								
Direcc. Técn-Adm.	33,346.00	0.00	0.00	33,346.00	26.33%	0.00	32,819.59	526.41
TOTAL	126,624.00	0.00	0.00	126,624.00	100.00%	0.00	124,200.23	2,423.77
%	100.00%	0.00%						1.91%

Mayra Kiara Ramos Ccoñislla
Supervisora de la Actividad



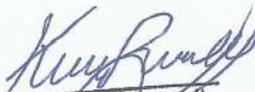
ING. MAYRA KIARA RAMOS CCOÑISLLA

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El programa Lurawi Perú realizó la transferencia de S/. 126.624.00 soles habiendo visto el informe de rendición de cuenta se observa un gasto financiero de S/. 124,200.23 soles, por lo cual se tiene un saldo de S/. 2,423.77 soles.

Es todo cuanto informo para fines correspondientes.

Atentamente,


Mayra Kiara Ramos Ccoñislla
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 280814




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

SIAF 918

ORDEN DE SERVICIO	
NUMERO	FECHA
00583	24/03/2023

DATOS DEL PROVEEDOR
SEÑOR(ES): EDER JESUS YATACO VILLA
RUC N° : 10732088585
POR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RESPONSABLE TECNICO PARA LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA DENOMINADA AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°140 E INSTITUCION EDUCATIVA N°540 EN EL SECTOR VILLACURI, DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA, REQUERIDO MEDIANTE SOLICITUD DE REQUERIMIENTO N°036-2023-MDS/G.I.G.T, INFORME PARA CERTIFICACION N°0169-2023-MDS/G.I.G.T., CON MEMORANDUM N°444-2023-MDS/G.A, CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NOTA N°00342, INFORME N°388-2023-MDS/ECOC/JPP EMITIDO POR LA JEFATURA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO.
CONVENIO N°41-0006-AII-39
CODIGO DE ACTIVIDAD N°4100000195

SIRVANSE ATENDERNOS EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	DETALLE	UNITARIO	TOTAL
	1	SERVICIO	<p>CONTRATACION DEL SERVICIO DE RESPONSABLE TECNICO PARA LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA DENOMINADA AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°140 E INSTITUCION EDUCATIVA N°540 EN EL SECTOR VILLACURI, DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA</p> <p>LA FORMA DE PAGO SERA SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:</p> <ul style="list-style-type: none"> PRESENTACION DE REQUISITOS PREVIOS S/ 1,100.00 SERVICIO PROFESIONAL DE RESPONSABLE TECNICO S/ 8,360.00 PRESENTACION DE RENDICION DE CUENTAS S/ 1,100.00 		S/. 10,560.00
TOTAL					S/. 10,560.00



EMITIR SU COMPROBANTE AUTORIZADO POR LA SUNAT A NOMBRE DE:
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
RUC : 20189111321
DIRECCION: PLAZA DE ARMAS S/N, SALAS, ICA- ICA

AFECTACION PRESUPUESTAL				CONTROL PREVIO V°B°
META	DIV. FUNCIONAL	CLASIFICADOR GASTO	RUBRO	
062	020 00042	2.3.2 7.14 98	13	

ORDENACION DEL SERVICIO	RECIBI CONFORME
<div data-bbox="300 129 363 206" data-label="Image"> </div> <p data-bbox="370 125 619 183">MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS</p> <p data-bbox="300 210 641 264">Lic. Adm. RONALD AGUSTIN SOTELO MAMANI JEFE DE ABASTECIMIENTO</p> <hr/> <p data-bbox="408 304 529 331">LOGISTICA</p>	<div data-bbox="705 112 769 188" data-label="Image"> </div> <p data-bbox="769 103 1034 161">MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS</p> <p data-bbox="699 192 1040 250">Econ. MARIO WILLIAM VALENCIA RIOS JEFE DE ADMINISTRACION</p> <hr/> <p data-bbox="785 309 992 340">ADMINISTRACION</p>
	<div data-bbox="1082 197 1145 273" data-label="Image"> </div> <p data-bbox="1136 192 1449 228">MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS</p> <p data-bbox="1088 264 1439 331">ING. CEBALDOS AYAR LLAUCA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION TERRITORIAL</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADO POR LEY N° 5030 EL 11 DE FEBRERO DE 1925

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES: COMO RESPONSABLE TECNICO DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°140 E INSTITUCION EDUCATIVA N°540 EN EL SECTOR VILLACURI. DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA. DEPARTAMENTO DE ICA

**CODIGO DE ACTIVIDAD N° 4100000195
CONVENIO N°41-0006-AII-39**

Conste por el presente documento el Contrato por Locación de Servicios como Responsable Técnico, que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N°20189111321, con domicilio legal en Plaza de Armas S/N, Distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, representada por el Gerente Municipal **C.P.C. CARLOS GUILLERMO AVALOS CASTILLO**, identificado con DNI N°21443953, con atribuciones asignadas mediante Resolución de Alcaldía N°002-2023-MDS/ALC, y de la otra parte el **Ing. EDER JESUS YATACO VILLA**, identificado con DNI N° 73208858, RUC N° 10732088585, CIP N.° 299541, domicilio en el Av. Alfonso Ugarte, Sunampe, Chincha - Ica, a quien en adelante se le denominará **EL RESPONSABLE TECNICO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: MARCO INSTITUCIONAL

LA MUNICIPALIDAD, es una institución de Derechos Públicos, que se rige por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y otras normas conexas, son los órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

LA MUNICIPALIDAD, tiene previsto ejecutar la Actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°140 E INSTITUCION EDUCATIVA N°540 EN EL SECTOR VILLACURI, DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA

Código de Actividad N° 4100000195, N°41-0006-AII-39. Para lo cual requiere de un Ing. responsable Técnico para la Actividad antes indicada y se toma los servicios de **Ing. EDER JESUS YATACO VILLA** El contratado por cumplir con los requisitos técnicos y económicos. Debiéndose en consecuencia suscribirse el presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

La base legal bajo la cual se sustenta el presente contrato es:

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Decreto Supremo N° 066-2017-JUS.
- Código Civil. Libro VII, Sección Primera y Segunda.
- En forma supletoria La Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado (incluidos sus modificatorias) y su Reglamento, (incluido sus modificaciones).
- Constitución Política del Estado de 1993 y sus modificaciones.
- Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 1252.

Calle Municipalidad N° 102 - Distrito de Salas - Guadalupe - Provincia y Departamento de Ica
Pag. Web: www.municipalidadesalas.gob.pe Central Teléf.: 056-506531



Eder Jesus Yataco Villa
EDER JESUS YATACO VILLA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 299541



[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADO POR LEY N° 5030 EL 11 DE FEBRERO DE 1925

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Norma que regula la Ejecución de Obras por administración directa.
- Convenio de Transferencia financiera celebrado entre el Programa Lurawi Perú y la Municipalidad Distrital de Salas.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

El objetivo del contrato, es la contratación de un profesional como Responsable Técnico para la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°140 E INSTITUCION EDUCATIVA N°540 EN EL SECTOR VILLACURI, DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA, CODIGO DE ACTIVIDAD N°4100000195, CONVENIO N°41-0006-AII-39.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL RESPONSABLE TECNICO

El RESPONSABLE TECNICO prestara sus servicios con eficiencia y eficacia de acuerdo a los siguientes terminos descritos en el presente contrato.

De acuerdo a lo establecido en la ficha técnica elegible/priorizada, el Responsable Técnico debe estar contratado a tiempo completo tanto para la ejecución física de la AII como para las actividades posteriores a la ejecución: elaboración del informe de rendición de cuentas.

PARTICIPACIÓN DEL RESPONSABLE TÉCNICO EN LA VISITA DE INSPECCIÓN PREVIA AL INICIO DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA Y ELABORACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN

- Presentar oportunamente al OE, el listado desagregado de herramientas e implementos sanitarios necesarias para su adquisición, de acuerdo a la Ficha Técnica elegible/priorizada.
- Presentar oportunamente al OE, el listado desagregado del kit de implementos de seguridad necesarios para su adquisición, de acuerdo a la ficha técnica elegible/priorizada.
- Presentar oportunamente al OE, el listado desagregado de materiales necesarios para su adquisición, de acuerdo a la ficha técnica elegible/priorizada.
- Coordinar con el OE para tramitar y obtener autorizaciones, permisos u otros documentos similares, requeridos para la ejecución de la AII, de ser necesarios.
- Previa coordinación con el IA19, se constituirán al lugar donde se ejecutará la mencionada AII, a efectos de llevar a cabo la visita previa al inicio de la AII. En dicha visita, se realizará la verificación de las condiciones de la zona de intervención en cuanto a disponibilidad, dimensiones, topografía y otros documentos técnicos indicados en la Ficha Técnica elegible/priorizada; asimismo, como responsable de esta actividad, el RT debe elaborar el Informe de Verificación de acuerdo al Formato OE-03 de la presente Guía Técnica AII y formular las observaciones (de ser el caso) que considere pertinentes²⁰
- Disponer el retiro de las herramientas, materiales, implementos de seguridad y sanitarios rechazados por su mala calidad o por no corresponder a las especificaciones definidas en la Ficha Técnica elegible/priorizada.

PARTICIPACIÓN DEL RESPONSABLE TÉCNICO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN EN EL QUE SE DESARROLLARÁ LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA

- Contando con la conformidad para el inicio de la AII por parte del Programa, a través de la Unidad Zonal, y encontrándose aprobado el proceso de selección de participantes, el

Av. Calle Municipalidad N° 102 -- Distrito de Salas -- Guacalupe -- Provincia y Departamento de Ica

Pag. Web: www.municipalidadsalas.gob.pe Central Teléf.: 056-506531



Yatani
EDGAR JESUS YANANI
INGENIERO CIVIL
CIP N° 38844





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADO POR LEY N° 5030 EL 11 DE FEBRERO DE 1925

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

representante legal, el funcionario responsable de infraestructura del OE y/o el IA, el RT y un representante de la localidad beneficiaria (de ser el caso), procederán a suscribir el "Acta de Entrega de la Zona de Intervención 21 en el que se desarrollará la Actividad de Intervención Inmediata" (Formato OE04). La suscripción del acta antes mencionada se realizará al menos un día antes del inicio de la ejecución de la AII.

PARTICIPACIÓN DEL RESPONSABLE TÉCNICO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA

- Aperturar el CO en la fecha de inicio de ejecución de la AII, en el cual, el primer asiento corresponde al registro del documento emitido por la Unidad Zonal que autoriza el inicio de la actividad, y el segundo registro corresponde a la transcripción del Acta de Entrega de la Zona de Intervención de la AII. Además, debe mantener bajo su custodia el CO, y registrar diariamente las principales ocurrencias, consultas realizadas al Inspector, el avance y término de las partidas y metrados ejecutados, durante todo el período de ejecución de la AII. Firmará todas las anotaciones que realice. El cierre del CO lo hará el RT, y el IA dará la conformidad del término de la AII, mediante anotación expresa al término de la ejecución física de las actividades previstas.
- El día de inicio de la Actividad, debe participar conjuntamente con el IA y el Representante Legal del OE, en la suscripción del "Acta de Inicio de la Actividad" (Formato OE-05), especificando el número de participantes, las acciones a realizar, el inicio y fin de dicha actividad, debidamente suscrita por el RT y IA.
- Elaborar y alcanzar al IA los cronogramas actualizados a la fecha de inicio de la Actividad: el Cronograma de ejecución de la AII, Cronograma valorizado mensual y el Cronograma de recurso participantes, los cuales deben presentarse el mismo día de inicio de la AII.
- Brindar dirección técnica diariamente al personal a su cargo (MONC y MOC) que intervienen durante la ejecución de la AII.
- Hacer cumplir al personal a su cargo (MONC y MOC) en forma correcta y oportuna las medidas de seguridad indicadas en el Reglamento Nacional de Edificaciones durante la ejecución de la actividad (G.050 Seguridad durante la construcción).
- Verificación de la identidad de los participantes.
- Llevar el control y registro de asistencia diaria de los participantes, a través del "Registro de control de asistencia", el mismo que al término de las ocho (08) horas diarias de participación en la ejecución física de la actividad, se debe cerrar y proceder con la firma y sello del RT e IA.
- Proporcionar las facilidades al personal del Programa para que pueda desarrollar las acciones de seguimiento y monitoreo semanal, ya sea de manera física o virtual, proporcionándole, entre otros, documentos: el formato de "Registro de control de asistencia" debidamente suscrito por cada participante, para la verificación correspondiente con el SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA y cualquier otra documentación que el Programa a través de la UZ requiera para el cumplimiento de la citada actividad.
- Elaborar el cuadro resumen de entrega del incentivo económico a los participantes (Formato OE-08) visándolos conjuntamente con el IA.
- Suscribir en todas sus páginas la hoja de entrega del incentivo económico a los participantes, impresos del SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA, sin perjuicio de la modalidad 34 de pago a los participantes.
- Solicitar al IA el retiro de los participantes que se encuentren causando desórdenes o cualquier otra falta que afecte la correcta ejecución de la actividad antes mencionada. Para tal efecto, se debe aplicar el procedimiento para el movimiento de participantes según lo



EDER JESUS YANACO VILLA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 288641





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADO POR LEY N° 5030 EL 11 DE FEBRERO DE 1925

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

establecido en la "Guía de seguimiento a la gestión del bienestar del participante para todas las modalidades de intervención del Programa «Lurawi Perú»" vigente.

- Informar al IA del movimiento de participantes (afiliación y desafiliación) durante la ejecución de la actividad, para lo cual debe aplicarse el procedimiento establecido en la "Guía de seguimiento a la gestión del bienestar del participante para todas las modalidades de intervención del Programa «Lurawi Perú»" vigente.
- Comunicar al OE, en caso de presentarse un accidente durante la ejecución de la AII, de modo tal, que el OE pueda activar la cobertura de la póliza de seguro correspondiente al participante o, de ser el caso, del personal administrativo y técnico. Sin perjuicio de ello debe reportar el incidente a la UZ el mismo día de la ocurrencia.
- Implementar las medidas de mitigación de afectación directa o indirecta al medio ambiente.
- Elaborar y presentar al IA, para su revisión y validación, el informe mensual/final de la ejecución de la AII, adjuntando copia del informe de gastos y su documentación sustentatoria (pago de MONC y otros gastos).
- De ser el caso, presentar al IA la solicitud de ampliación de plazo
- De ser el caso, debe presentar al IA la solicitud de modificación de la Ficha Técnica con su respectivo informe técnico.
- Subsanan las observaciones notificadas por el Programa en el plazo indicado.
- Cumplir con las demás actividades señaladas en la presente Guía Técnica AII.
- Para el seguimiento virtual, la UZ del Programa comunicará al RT la fecha y hora programada para que éste remita en tiempo real la información solicitada en el Formato OE-06 "Reporte semanal del avance físico de la AII". Además, de remitir de forma diaria el "Registro de asistencia de participantes".



Y. P. M. V.
INGENIERO CIVIL
CIP N° 299847

ELABORACION Y PRESENTACION DE VALORIZACIONES

- La valorización de ejecución física de las actividades será realizada por el RT de forma mensual correspondiente al último día hábil del mes de ejecución o al término del plazo de la IA, para la revisión y validación del IA.
- El RT elaborara la valorización desagregada acumulada" mensual (formato OE-07) y lo presentara en el informe mensual. El avance físico acumulado de la AII(% avance físico)es calculado de manera porcentual a partir de la siguiente expresión:

$$\% \text{ Avance Físico} = \frac{\text{Costo Directo Acumulado Valorizado}}{\text{Costo Directo Total de la Actividad}} \times 100$$

- Para el caso de AII con un plazo de ejecución mayor a 21 días hábiles, en las cuales el avance físico acumulado ejecutado sea menor al ochenta por ciento (80%) del avance físico acumulado programado, el RT deberá elaborar un Cronograma Valorizado Acelerado, y presentarlos al IA conjuntamente con el Informe mensual, para su revisión y validación; este Cronograma Acelerado es sólo para fines de control del avance físico, a fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución de la actividad dentro del plazo previsto. Para este caso, de presentarse la necesidad de una ampliación de plazo, el análisis debe realizarse en base al Cronograma Valorizado vigente y no en el cronograma acelerado.

INFORME MENSUAL/FINAL



Calle Municipalidad N° 102 - Distrito de Salas - Guadalupe - Provincia y Departamento de Ica

Pag. Web: www.municipalidadesalas.gob.pe Central Teléf.: 056-506531



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADO POR LEY N° 5030 EL 11 DE FEBRERO DE 1925

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- El RT elaborará y presentará al IA el Informe mensual/final (Formato OE-10) para su verificación y validación. El OE determinará los plazos de su presentación al IA, de tal manera que pueda presentar el informe mensual/final al Programa en los plazos establecidos en el numeral 2.1.7 de la sección II, de la presente Guía Técnica AII. Dicho informe debe contener los siguientes anexos:
 - La "Valorización Desagregada Acumulada Mensual" (Formato OE-07).
 - Planilla de sustentación de metrados ejecutados, según el Formato N°6, de la "Guía para la presentación de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AII) dirigida a los Organismos Proponentes".
 - El "Cuadro Resumen de Entrega del Incentivo Económico a Participantes Mensual/Final" (Formato OE-08).
 - El "Cuadro Resumen Mensual de Ingreso y Salida de Materiales de Almacén" (Formato OE-09).
 - Primera copia desglosable del Cuaderno de Ocurrencias (CO), de todo el periodo ejecutado.
 - "Hoja de entrega del incentivo económico a los participantes" del periodo reportado, impresas del SISTEMA DE INFORMACION DEL PROGRAMA, suscritas por el RT e IA.
 - Reportes de charlas de seguridad y salud en el trabajo. En caso el RT no presente al IA dicho informe, en los plazos establecidos, será causal para que el OE adopte las penalidades correspondientes por incumplimiento establecidas en su respectivo contrato u orden de servicio. En caso el RT no presentara al IA dicho Informe, en los plazos establecidos, será causal para que el OE adopte las penalidades correspondientes por incumplimiento establecidas en el presente contrato u orden de servicio. **ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA COMUNICACIÓN DE TÉRMINO DE LA ACTIVIDAD**
- Cuando se culmine la totalidad de las metas establecidas en el Ficha Técnica elegible/priorizada o la que se encuentre vigente (de haberse presentado modificaciones), el RT deberá comunicar al IA a través de la anotación en el CO la fecha de término de la actividad, para su verificación y conformidad. En caso el IA encontrará observaciones, aquel le otorgará al RT un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación de las mismas⁴³; una vez subsanadas estas observaciones, el RT comunicará al IA a través de la correspondiente anotación en el CO. **PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**
- Una vez que el RT asiente en el CO el término de la actividad, y este sea declarado conforme por el IA, se procederá con la conformación del Comité de Recepción de la Actividad según lo establecido en el numeral 3.1.1 de la sección III, de la presente Guía Técnica. De encontrarse observaciones en la recepción de la Actividad, el RT en coordinación con el funcionario responsable de infraestructura o del área técnica competente del OE, debe subsanar las observaciones en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles. Todas las actividades pendientes por ejecutar que se desprendan de las observaciones realizadas por el Comité de Recepción de la AII deberán ser totalmente asumidas por el OE.
- Subsanadas las observaciones en el plazo previsto, el RT solicitará nuevamente la recepción de la actividad en el CO y coordinará con el Comité de Recepción de la AII la fecha para la verificación correspondiente. **ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS**
- Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT elaborará el Informe de Rendición de Cuentas en los plazos y con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII, determinando el costo total de la actividad, los deductivos (de corresponder) y el saldo, de ser el caso.



INGENIERO CIVIL
CIP N° 209544



CLÁUSULA QUINTA: COSTO DEL SERVICIO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADO POR LEY N° 5030 EL 11 DE FEBRERO DE 1925

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Por los servicios materia del presente contrato LA MUNICIPALIDAD retribuirá al RESPONSABLE TECNICO el monto ofertado por la prestación total del servicio asciende a la suma de **S/. 10,560.00** (Diez Mil quinientos sesenta con 00/100 soles), el pago del RT se realizará tomando en consideración lo siguiente:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COST DEL SERVICIO (S/.)	TOTAL (S/.)
Costo de Presentación de Requisitos Previos	GLB	1	1,100.00	1,100.00
Costo como Responsable Técnico para Actividad de Intervención Inmediata	MES	1	8,360.00	8,360.00
Costo de Rendición de Cuentas	GLB	1	1,100.00	1,100.00
TOTAL				10,560.00

Pago por actividades previas al inicio de la AII (se efectuará cuando se cuente con la autorización de inicio por parte de la Unidad Zonal Ica).

Pago por avance físico ejecutado reportado en el informe mensual que debe ser aprobado por la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Salas.

Pago por el Informe de Rendición de Cuentas (se efectuará con el documento de la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Salas, que aprueba el Informe de rendición de cuentas).



CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente contrato es de acuerdo a la Resolución Directoral N°040-2023-LP/DE Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, será de 60 días calendarios, que se computa del día de la suscripción del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: PENALIDAD POR MORA EN AL EJECUCION DEL SERVICIO

Se aplicará la penalidad por mora por cada día de retraso la formula siguiente:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{Monto} / 0.25 \times \text{Plazo}$ en días

Cuando se cubra el 10% del monto del contrato vigente se resolverá el contrato.

CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

- ✓ LA MUNICIPALIDAD, abonara los pagos y la cancelación correspondiente dentro del plazo del contrato
- ✓ LA MUNICIPALIDAD suministra a EL RESPONSABLE TECNICO todos los datos técnicos necesarios y disponibles que tenga en su poder, la ficha técnica y la información respectiva con relación a la actividad a realizar.
- ✓ LA MUNICIPALIDAD apoyara a EL RESPONSABLE TECNICO en las coordinaciones que realice ante otras instituciones públicas y privadas para lograr la meta de la actividad.

CLAUSULA NOVENA: RESOLUCION DEL CONTRATO

El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato dará lugar a la Resolución del Contrato en estricta sujeción al Código Civil.

CLAUSULA DECIMO: DISPOSICION FINAL

Calle Municipalidad N° 102 – Distrito de Salas – Guadalupe – Provincia y Departamento de Ica
Pag. Web: www.municipalidadesalas.gob.pe Central Teléf.: 056-506531



Valentin
EDER JESUS YATACO-MILLA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 289541



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

CREADO POR LEY N° 5030 EL 11 DE FEBRERO DE 1925

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

LA MUNICIPALIDAD, se reserva el derecho de accionar ante el fuero judicial correspondiente contra EL CONTRATADO para lo cual las partes se someten a los jueces y tribunal de la localidad de Ica, renunciando a cualquier otro fuero judicial.

En señal de conformidad de cada una de las cláusulas, las partes suscriben el presente contrato en Tres ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en el Distrito de Salas, a los 24 días del mes de Marzo del año 2023.



[Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS
C. CARLOS CAVALOS CASTELLO
GERENTE MUNICIPAL
LA MUNICIPALIDAD

[Signature]
EDER JESUS YATACO VILLA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 209541
EL RESPONSABLE TECNICO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

SIAF

ORDEN DE SERVICIO	
NUMERO	FECHA
00619	27/03/2023

DATOS DEL PROVEEDOR
SEÑOR(ES): MAYRA KIARA RAMOS CONISLLA
RUC N°: 10727139422
POR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISOR PARA LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA DENOMINADA AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°140 E INSTITUCION EDUCATIVA N°540 EN EL SECTOR VILLACURI, DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA, REQUERIDO MEDIANTE SOLICITUD DE REQUERIMIENTO N°037-2023-MDS/G.I.G.T, INFORME PARA CERTIFICACION N°0166-2023-MDS/G.I.G.T., CON MEMORANDUM N°491-2023-MDS/G.A, CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NOTA N°00357, INFORME N°410-2023-MDS/ECOC/JPP EMITIDO POR LA JEFATURA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO. CONVENIO N°41-0006-AII-39 CODIGO DE ACTIVIDAD N°4100000195

SIRVANSE ATENDERNOS EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	CANTIDAD	UNID. MEDIDA	DETALLE	UNITARIO	TOTAL
	1	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUPERVISOR PARA LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA DENOMINADA AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°140 E INSTITUCION EDUCATIVA N°540 EN EL SECTOR VILLACURI, DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA	S/.	12,000.00
TOTAL				S/.	12,000.00

EMITIR SU COMPROBANTE AUTORIZADO POR LA SUNAT A NOMBRE DE: ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS RUC : 20189111321 DIRECCION: PLAZA DE ARMAS S/N, SALAS, ICA- ICA

AFECTACION PRESUPUESTAL				CONTROL PREVIO V°B°
META	DIV. FUNCIONAL	CLASIFICADOR GASTO	RUBRO	
062	020 0042	2.3.27.14.98	13	

ORDENACION DEL SERVICIO	RECIBI CONFORME
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS Lic. Adm. RONALD AGUSTIN SOTELO MAMANI JEFE DE ABASTECIMIENTO LOGISTICA	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS Econ. MARIO WILLIAM VALENCIA RIOS JEFE DE ADMINISTRACION ADMINISTRACION
	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS ING. CLEMENCIA AYBAR LLANSA GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION TERRITORIAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADO POR LEY N° 5030 EL 11 DE FEBRERO DE 1925

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES: COMO SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION DE LA EDUCATIVA N°140 E INSTITUCION EDUCATIVA N°540 EN EL SECTOR VILLACURI, DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA

**CODIGO DE ACTIVIDAD N° 410000195
CONVENIO N°41-0006-AII-39**

Conste por el presente documento el Contrato por Locación de Servicios como SUPERVISOR, que celebra de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°20189111321, con domicilio legal en Plaza de Armas S/N, Distrito de Salas, Provincia y Departamento de Ica, representada por el Gerente Municipal C.P.C. CARLOS GUILLERMO AVALOS CASTILLO, identificado con DNI N°21443953, con atribuciones asignadas mediante Resolución de Alcaldía N°002-0028-MDS/ALC, y de la otra parte la Ing. MAYRA KIARA RAMOS CONISLLA, identificado con DNI N° 72703942, RUC N°10727139422, CIP N.° 280814, domicilio en el Av. Cal. José María Eguren N°286, Ica, quien en adelante se le denominará EL SUPERVISOR, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: MARCO INSTITUCIONAL

LA MUNICIPALIDAD, es una institución de Derechos Públicos, que se rige por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y otras normas conexas, son los órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

LA MUNICIPALIDAD, tiene previsto ejecutar la Actividad "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°140 E INSTITUCION EDUCATIVA N°540 EN EL SECTOR VILLACURI, DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA, Código de Actividad N° 410000195, N°41-0006-AII-39. Para lo cual requiere de un Ing. SUPERVISOR para la Actividad antes indicada y se toma los servicios de Ing. MAYRA KIARA RAMOS CONISLLA, EL SUPERVISOR por cumplir con los requisitos técnicos y económicos. Debiéndose en consecuencia suscribir el presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

La base legal bajo la cual se sustenta el presente contrato es:

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, Decreto Supremo N° 066-2017-JUS.
- Código Civil. Libro VII, Sección Primera y Segunda.
- En forma supletoria La Ley N° 30225 Ley de Contrataciones con el Estado (incluidos sus modificatorias) y su Reglamento, (incluido sus modificaciones).
- Constitución Política del Estado de 1993 y sus modificaciones.
- Código Civil.
- Decreto Legislativo N° 1252.



Calle Municipalidad N° 102 - Distrito de Salas - Guadalupe - Provincia y Departamento de Ica

Pag. Web: www.municipalidadsalas.gob.pe Central Teléf.: 056-506531



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADO POR LEY N° 5036 EL 11 DE FEBRERO DE 1925

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Norma que regula la Ejecución de Obras por administración directa.
- Convenio de Transferencia financiera celebrado entre el Programa Lurawi Perú y la Municipalidad Distrital de Salas.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

El objetivo del contrato, es la contratación de un profesional como **EL SUPERVISOR** para la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°140 E INSTITUCION EDUCATIVA N°540 EN EL SECTOR VILLACURI, DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA, DEPARTAMENTO DE ICA, CODIGO DE ACTIVIDAD N°4100000195, CONVENIO N°41-0006-AII-39.

CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

EL SUPERVISOR:

Tendrá una incidencia de participación de 0.5 en cada una de las AII asignadas, en consecuencia, deberá asistir a la AII por lo menos tres (3) veces a la semana para realizar la Supervisión de la Actividad, en cumplimiento de los objetivos y las obligaciones contraídas por el OE, según lo establecido en la presente Guía Técnica AII.

Sus responsabilidades:

Cumplir estrictamente y con la debida diligencia, lo estipulado en la Cláusula Segunda del presente contrato.

Prestar el servicio contratado de conformidad con los términos de referencia.

No transferir, parcial ni totalmente, las obligaciones que asume, teniendo responsabilidad absoluta sobre su ejecución y cumplimiento.

LA MUNICIPALIDAD se obliga a:

A efectuar los pagos a **EL SUPERVISOR** en la forma y plazos establecidos en las Cláusulas Tercera y Cuarta, respectivamente.

CLAUSULA QUINTA: COSTO DEL SERVICIO

Por los servicios materia del presente contrato **LA MUNICIPALIDAD** retribuirá al **SUPERVISOR** el monto ofertado por la prestación total del servicio asciende a la suma de **S/. 12,000.00** (Doce Mil con 00/100 soles).

CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del presente contrato es de acuerdo a la Resolución Directoral N°040-2023-LP/DE Y **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**, será de 60 días calendarios, que se computa del día de la suscripción del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: PENALIDAD POR MORA EN AL EJECUCION DEL SERVICIO

Se aplicará la penalidad por mora por cada día de retraso la formula siguiente:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{Monto} / 0.25 \times \text{Plazo en días}$

Cuando se cubra el 10% del monto del contrato vigente se resolverá el contrato.

CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO

El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato dará lugar a la Resolución del Contrato en estricta sujeción al Código Civil.



Calle Municipalidad N° 102 - Distrito de Salas - Guadalupe - Provincia y Departamento de Ica

Pag. Web: www.municipalidadesalas.gob.pe Central Teléf.: 056-506531



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADO POR LEY N° 5030 EL 11 DE FEBRERO DE 1925

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CLÁUSULA NOVENA: ANTICORRUPCIÓN

EL SUPERVISOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Así mismo, EL SUPERVISOR, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios y asesores.

Además, EL SUPERVISOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos.

CLAUSULA DECIMA: DISPOSICION FINAL

LA MUNICIPALIDAD, se reserva el derecho de accionar ante el fuero judicial correspondiente contra EL SUPERVISOR para lo cual las partes se someten a los jueces y tribunal de la localidad de Ica, renunciando a cualquier otro fuero judicial.

En señal de conformidad de cada una de las cláusulas, las partes suscriben el presente contrato en Tres Ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en el Distrito de Salas, a los 27 días del mes de marzo del año



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
[Signature]
C. G. CARLOS G. AYLOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL

LA MUNICIPALIDAD

[Signature]
Mayra Kiara Ramos Ccoñislla
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 280816

EL SUPERVISOR





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 139-2023-MDS/GM

Salas, 30 de mayo de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

La CARTA N° 052-2023-ING.MKRC-MDS, de fecha 25 de mayo de 2023, presentado por el Supervisor de la Actividad Ing. Mayra Kiara Ramos Ccoñislla; El INFORME N° 520-2023-MDS/G.I.G.T. de fecha 29 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial; PROVEIDO de fecha 30 de mayo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607.

Que, mediante Carta N° 052-2023-ING.MKRC-MDS, de fecha 25 de mayo de 2023, presentado por el Supervisor de la Actividad Ing. Mayra Kiara Ramos Ccoñislla, informa que la AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 140 E INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 540 EN EL SECTOR VILLACURÍ, DISTRITO DE SALAS – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA", ha concluido con la ejecución física de la actividad de intervención inmediata, razón por el cual en calidad de supervisor de actividad emite el Certificado de Conformidad Técnica, dejando constancia que la actividad ha concluido con fecha 24 de mayo de 2023, conforme a las especificaciones técnicas de la Ficha Técnica, solicitando la conformación del comité de recepción de actividad mediante acto resolutivo;

Que, el art.208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. 344-2018-EF, expresa la regulación normativa del procedimiento de recepción de obra luego de la culminación de la misma:

Artículo 208. Recepción de la Obra y plazos

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad,





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, mediante Informe N° 520-2023-MDS/G.I.G.T., de fecha 29 de mayo de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, en atención a lo solicitado por el supervisor Ing. Mayra Kiara Ramos Ccoñislla, informa que la Actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 140 E INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 540 EN EL SECTOR VILLACURÍ, DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", ha concluido con la ejecución de la mencionada actividad por lo que solicita la conformación del comité de recepción de actividad, el comité quedaría de la siguiente manera:

CARGO	AREA - MIEMBROS TITULARES	DNI/RUC	DEPENDENCIA
PRESIDENTE	ING. CESAR ELIAS AYBAR LLAUCA	21436727	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION TERRITORIAL
MIEMBRO	RONALD AGUSTIN SOTELO MAMANI	46768780	JEFE DE ABASTECIMIENTO
ASESOR DEL COMITÉ	ING. MAYRA KIARA RAMOS CCOÑISLLA	72713942	SUPERVISOR DE ACTIVIDAD

Que, habiendo evaluado el presente expediente en conformidad al Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, el artículo 208° establece el procedimiento de la Recepción de Obra y los plazos a seguir; en este sentido se observa que el Responsable Técnico ha cumplido con la anotación en el cuaderno de obra (Asiento N° 59 de fecha 24/05/2023), de igual forma el supervisor ha cumplido con la anotación en el cuaderno de obra (Asiento N° 60 de fecha 24/05/2023); asimismo al supervisor en el plazo establecido por la norma citada ha cumplido con comunicar a la Entidad por lo consiguiente corresponde a la Entidad designar al comité de recepción de la Actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 140 E INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 540 EN EL SECTOR VILLACURÍ, DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA";

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 001-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESUELVE:

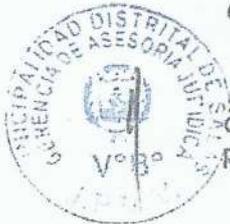
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al comité de Recepción de la Actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 140 E INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 540 EN EL SECTOR VILLACURÍ, DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA"; por las consideraciones expuestas; quedando el comité integrado por los siguientes miembros:

CARGO	AREA - MIEMBROS TITULARES	DNI/RUC	DEPENDENCIA
PRESIDENTE	ING. CESAR ELIAS AYBAR LLAUCA	21436727	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION TERRITORIAL
MIEMBRO	RONALD AGUSTIN SOTELO MAMANI	46768780	JEFE DE ABASTECIMIENTO
ASESOR DEL COMITÉ	ING. MAYRA KIARA RAMOS CCOÑISLLA	72713942	SUPERVISOR DE ACTIVIDAD

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que las funciones del Comité de Recepción designado en el artículo primero, se sujeten estrictamente a la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del comité de recepción designado, para su cumplimiento, asimismo notificándose al Residente y a los entes administrativos de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
CARLOS AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL



**ACTA DE RECEPCION DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION
INMEDIATA (AII)**

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: AII: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 140 E INSTITUCION EDUCATIVA N° 540 EN EL SECTOR VILLACURI, DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA" CON CONVENIO N°41-0006-AII-39

DATOS GENERALES.

UBICACIÓN

SECTOR : VILLACURI
DISTRITO : SALAS
PROVINCIA : ICA
DEPARTAMENTO : ICA

N° DE CONVENIO : 41-0006-AII-39
GOBIERNO LOCAL SALAS : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
SUPERVISOR DE ACTIVIDAD CCOÑISLLA : ING. MAYRA KIARA RAMOS
RESPONSABLE TÉCNICO : ING. EDER JESUS YATACO VILLA
COSTO TOTAL ACTIVIDAD : S/ 126,620.12 SOLES
PLAZO DE EJECUCIÓN : 32 DIAS HABILES
FECHA DE ENTREGA DEL TERRENO : 05 DE ABRIL DEL 2023
FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD : 10 DE ABRIL DEL 2023
FECHA DE TÉRMINO DE LA ACTIVIDAD : 24 DE MAYO DEL 2023

Siendo las 10.00 am horas del día 31 de mayo del 2023, se constituyen en la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 140 E INSTITUCION EDUCATIVA N° 540 EN EL SECTOR VILLACURI, DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", CON CODIGO DE AII N° 4100000195 - CON CONVENIO 41-0006-AII-39, en el sector de Villacuri, del Distrito de Salas, Provincia de Ica y Departamento de Ica, la Comisión de Recepción de la Actividad, designado mediante la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 139 - 2023 - MDS/GM, de fecha 30 de mayo del 2023, integrado por los siguientes miembros:

N°	NOMBRES APELLIDOS Y	DNI	PROFESION	CARGO DESIGNADO	CARGO OCUPADO EN LA ENTIDAD
1.0	ING. CESAR ELIAS AYBAR LLAUCA	21436727	ING. CIVIL	PRESIDENTE	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION TERRITORIAL
2.0	RONALD AGUSTIN SOTELO MAMAI	46768780	ADMINISTRADOR	PRIMER MIEMBRO	REPRESENTANTE DEL AREA DE ADMINISTRATIVA
3.0	ING. MAYRA KIARA RAMOS CCOÑISLLA	72713942	ING. CIVIL	ASESOR DEL COMITE	SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
ING. CESAR ELIAS AYBAR LLAUCA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Lic. Adm. RONALD AGUSTIN SOTELO MAMAI
JEFE DE ABASTECIMIENTO

Mayra Kiara Ramos Ccoñislla
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 280814



La presente se lleva a cabo con el objeto de Recepcionar la Actividad de Intervención Inmediata denominada: " LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 140 E INSTITUCION EDUCATIVA N° 540 EN EL SECTOR VILLACURI, DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", CON CODIGO DE AII N° 4100000195 - CON CONVENIO 41-0006-AII-39

El Comité de Recepción de la Actividad, en cumplimiento a los alcances del (Ítem 3.1.1 de la Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), en el marco de los convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Lurawi Perú"; con conocimiento del contenido de la Ficha Técnica priorizada y verificando previamente en conjunto el fiel cumplimiento de las Partidas y los Metrados señalados en la Ficha Técnica priorizada, se procedió con el recorrido de la zona donde se ejecutaron los trabajos, dándose la conformidad correspondiente. Pasando a describir las acciones realizadas para verificar las condiciones óptimas de la Actividad y la estructura que se encuentra a la visita del Comité de Recepción de la Actividad:

Se procedió a verificar las Partidas y Metrados señalados en la Ficha Técnica priorizada, ejecutados al final de la Actividad. Los causales el Comité de Recepción de la Actividad otorgan su conformidad.

A continuación, se detallan las Partidas y Metrados Ejecutadas Finales.

ítem	Descripción	Unidad de medida	Metrado
01	TRABAJOS PROVISIONALES		
01.01	CASETA DE ALMACÉN Y GUARDIANÍA C/TRIPLAY Y PARANTES DE MADERA TORNILLO (APROX. 12M2) + CALAMINA	m2	12.00
01.02	CARTEL DE ACTIVIDAD DE 3.60X2.40M C/SOPORTE DE MADERA HABILITADA Y DADO DE CONCRETO INC. INSTALACIÓN	glb	1.00
01.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	1.00
02	CAPACITACION		
02.01	CAPACITACION DIRIGIDA A LOS PARTICIPANTES	día	2.00
03	SALUD Y LIMPIEZA		
03.01	SUMINISTRO DE AGUA PARA HIGIENE	mes	1.52
03.02	MANTENIMIENTO DE LETRINAS/BAÑOS	und	2.00
03.03	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE BAÑOS	mes	1.52
03.04	ALQUILER DE SS.HH. PORTÁTILES PARA PERSONAL DE LA ACTIVIDAD H-M	mes	1.52
04	TRABAJOS PRELIMINARES		
04.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO NORMAL	m2	2,700.00
04.02	LIMPIEZA Y DESMANCHE DE PISOS	m2	1,900.00
04.03	LIMPIEZA Y RASQUETEADO EN MUROS PARA REPINTAR (EXTERIORES E INTERIORES)	m2	750.00
04.04	LIMPIEZA Y RASQUETEADO EN CARPINTERÍA DE MADERA PARA REPINTAR	m2	650.00
04.05	LIMPIEZA Y RASQUETEADO EN CARPINTERÍA METÁLICA PARA REPINTAR	m2	40.40
04.06	ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS VERDES	m2	1,725.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

ING. CESAR ELIAS AYBAR LLAUCA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS DE MANTENIMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Lic. Adm. RONALD AGUSTIN SOTELO MAMANI
JEFE DE ABASTECIMIENTO

INGENIERO CIVIL
MAYRA KISIA YANAS COMISIA

INGENIERO CIVIL
N° 2900614



04.07	ACARREO Y ACOPIO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE D<50M	m3	80.50
04.08	ELIMINACIÓN DE MAT. EXCED. CARGUÍO MANUAL D<30M	m3	80.50
05	PINTURA		
05.01	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES	m2	400.00
05.02	PINTURA LÁTEX 2 MANOS EN CIELORRASO	m2	234.96
05.03	PINTURA BARNIZ EN CARPINTERÍA DE MADERA (PUERTAS, VENTANAS, ETC) INC. ANDAMIO	m2	450.00
05.04	PINTURA BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA (PUERTAS PANELES ETC)	m2	196.50
05.05	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN ESTRUCTURAS METÁLICAS	m2	13.40
05.06	LIMPIEZA GENERAL DESPUÉS DE PINTADO	m2	354.80
06	INSTALACION DE AREAS VERDES		
06.01	ACARREO DE PLANTONES D>100M	und	10.00
06.02	RIEGO DE PLANTONES	und	10.00
06.03	SIEMBRA DE PLANTAS TÍPICAS ORNAMENTALES (FICUS)	und	10.00
07	OBRAS EN TERRENO		
07.01	NIVELACIÓN, REFINE Y COMPACTACIÓN C/PISÓN MANUAL	m2	2,000.00
07.02	ACARREO DE CEMENTO D < 50M	bol	80.00
07.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO C/MADERA TORNILLO	m2	16.00
07.04	CURADO DE CONCRETO	m2	56.00
07.05	PISO DE CONCRETO F'C=175 KG/CM2 DE E=4" C/BRUÑA INC. ACAB. PIEDRA LAVADA C/MEZCLADORA	m2	56.00
07.06	RESISTENCIA A LA COMPRESION DEL CONCRETO	und	1.00
08	VARIOS		
08.01	INODORO TANQUE BAJO BLANCO (INCLUYE INSTALACIÓN Y GRIFERÍA CROMADA)	pza	9.00
08.02	COBERTURA DE TECHO CON PLANCHA ALUZINC TIPO TR4, E=0.40MM (I.E. N°540)	m2	30.00
09	TRABAJOS FINALES		
09.01	LIMPIEZA FINAL DE LA ACTIVIDAD	m2	1,004.20
10	KIT		
10.01	KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	glb	1.00
10.02	KIT DE HERRAMIENTAS	glb	1.00
10.03	KIT DE IMPLEMENTOS SANITARIOS	glb	1.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
ING. CESAR VELAS AYBAR LLAUCA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
Lic. Adm. RONALD AGUIRRE SOTELO MAMANI
JEFE DE ABASTECIMIENTO

Mayra Kildar C. Conisilla
INGENIERO CIVIL
Reg. C.P. N° 280814

Por tanto, los integrantes del Comité de Recepción de la Actividad, concluye que la Actividad es conforme y se da por Recepcionada la Actividad de Intervención Inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 140 E INSTITUCION EDUCATIVA N° 540 EN EL SECTOR VILLACURI, DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", CON CODIGO DE AII N° 4100000195 - CON CONVENIO 41-0006-AII-39

En señal de conformidad con el contenido de la presente Acta de Recepción de la Actividad, los presentes pasan a suscribirlo, en cuatro juegos idénticos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SALAS
GUADALUPE

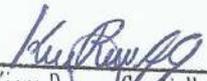
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
.....
ING. CESAR ELIAS AYBAR LLAUCA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTION TERRITORIAL

ING. CESAR ELIAS AYBAR LLAUCA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
GESTION TERRITORIAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
.....
Lic. Adm. RONALD AGUSTIN SOTELO MAMANI
JEFE DE ABASTECIMIENTO

RONALD AGUSTIN SOTELO MAMANI
REPRESENTANTE DEL AREA DE
ADMINISTRATIVA



Mayra Kiara Ramos Ccoñislla
INGENIERO CIVIL
Reg. C.I.P. N° 280814

ING. MAYRA KIARA RAMOS CCOÑISLLA
SUPERVISOR DE LA ACTIVIDAD



METRADO FINAL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y EJECUTADOS

ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA:

LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO INSTITUCION EDUCATIVA N° 140 E INSTITUCION EDUCATIVA N° 540 EN EL SECTOR VILLACURI, DISTRITO DE SALAS - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA

ORGANISMO PROPONENTE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	Ejemplar	DIMENSIONES				METRADO							
				Largo	Ancho	Alto	N° de Vistas	Lon.	Área	Kg	Vol.	Und.	Parcial	Total	
05.01	PINTURA ESMALTE 2 MANOS EN MUROS EXTERIORES E INTERIORES	m2												400.00	400.00
	INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 540 EXT. CERCO PERIMETRAL		1.00	perimetro	160.00	2.50									
05.02	PINTURA LÁTEX 2 MANOS EN CIELORRASO	m2												400.00	
	INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 540 EXT. MODULO 1; 2; 3 MODULO 4		3.00	AREA	65.00									234.96	234.96
			1.00	AREA	39.96									195.00	
														39.96	
05.03	PINTURA BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA (PUERTAS, VENTANAS, ETC) INC. ANDAMIO	m2												450.00	
	INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 140 SALON 1; 2; 3; 4; 5 VENTANAS		5.00	perimetro	35.00	2.05								513.00	
			5.00	AREA	26.68									-133.40	
	ZONA DE COLUMNAS DE MADERA C-1		8.00	perimetro	3.20	2.00								51.20	
	C-2		8.00	perimetro	1.20	2.00								19.20	
05.04	PINTURA BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA (PUERTAS PANELES ETC)	m2												196.50	196.50
	INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 140 CERCO PERIMETRAL DE PANELES		1.00	perimetro	135.52	1.45									
05.05	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN ESTRUCTURAS METÁLICAS	m2												13.40	13.40
	INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 540 JUEGOS MECANICOS		1.00	area	13.40										
05.06	LIMPIEZA GENERAL DESPUES DE PINTADO	m2												354.80	354.80
	INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 540 AREA DE PINTADO		1.00	area	354.80										
06	INSTALACION DE AREAS VERDES													354.80	
06.01	ACARREO DE PLANTONES D>100M	und	1.00	10.00										10.00	10.00
	ACARREO DE PLANTONES D>100M		1.00	10.00										10.00	
06.02	RIEGO DE PLANTONES	und	1.00	10.00										10.00	10.00
	RIEGO DE PLANTAS		1.00	10.00										10.00	
06.03	SIEMBRA DE PLANTAS TIPICAS ORNAMENTALES (FICUS)	und	1.00	10.00										10.00	10.00
	SIEMBRA DE PLANTAS		1.00	10.00										10.00	
07	CORRAS EN TERRENO														
07.01	NIVELACION, REFINE Y COMPACTACION C/PISON MANUAL	m2	1.00	area	2000.00									2000.00	2,000.00
	INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 140													2000.00	
07.02	ACARREO DE CEMENTO D < 50M	bol	80.00											80.00	80.00
07.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO C/MADERA TORNILLO	m2	1.00	perimetro	160.00	0.10								16.00	16.00
	INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 140													16.00	
07.04	CURADO DE CONCRETO	m2	1.00	56.00	1.00									56.00	56.00
	INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 140													56.00	
07.05	PISO DE CONCRETO F'c=175 KG/CM2 DE E=4" C/BRUÑA INC. ACAB. PIEDRA LAVADA CMEZC	m2	1.00	56.00	1.00									56.00	56.00
	INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 140													56.00	
07.06	RESISTENCIA A LA COMPRESION DEL CONCRETO	und	1.00											1.00	1.00
	INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 140													1.00	
08	VARIOS														
08.01	INODORO TANQUE BAJO BLANCO (INCLUYE INSTALACION Y GRIFERIA CROMADA)	piz	9.00											9.00	9.00
08.02	COBERTURA DE TECHO CON PLANCHA ALUZINC TIPO TR4, E=0.40MM (I.E. N°540)	m2	1.00	6.00	5.00									30.00	30.00
	INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 140 COBERTURA DE TECHO CON PLANCHA ALUZINC TIPO TR4, E=0.40MM (I.E. N°540)													30.00	
09	TRABAJOS FINALES														
09.01	LIMPIEZA FINAL DE LA ACTIVIDAD	m2	1.00	area	549.00									1004.20	1,004.20
	INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 140		1.00	area	455.20									549.00	
	INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 540													455.20	
10	KIT														
10.01	KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	kit	1.00											1.00	1.00
10.02	KIT DE HERRAMIENTAS	kit	1.00											1.00	1.00
10.03	KIT DE IMPLEMENTOS SANITARIOS	kit	1.00											1.00	1.00

NOTIFICACION DE RESOLUCIONES DE GERENCIA
RESOLUCION DE GERENCIA N° 156 - 2023 - MDS/GM
15 DE JUNIO 2023

G.I.G.T.  SUB-GERENCIA DE OBRAS



CONTABILIDAD  PRESUPUESTO



TESORERIA  ABASTECIMIENTO



ADJUNTA EN ORIGINAL PARA LA GERENCIA DE G.I.G.T.

- INFORME N°93 -2023-GAJ/MDS. Y TODO EL EXPEDIENTE COMPLETO QUE DA ORIGEN A LA RESOLUCIÓN ORIGINAL.
- 01 JUEGO DE RESOLUCION.